Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas
Calle Duarte a esquina Manuel Germán, Padre Las Casas, Azua, R. D.
Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5
Email: *ayuntamientopcasas@hotmail.com*
"Trabajando de la mano con el Pueblo"

Concejo de Regidores

RESOLUCION No. 06-2019, mediante el cual el Concejo de Regidores le da **AUTORIZA** y da facultad legal al alcalde municipal señor **Wilmore Apolinar Morel Oviedo** a realizar los actos de ventas a favor de los señores **Ercilio Humberto Morillo Ramírez, Maximina Veloz Ramírez** y **Ana Ledia Veloz Ramírez,** compradores de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y que anexamos en esta Resolución.

CONSIDERANDO: Que el poder local ejercido por los Municipios y Los Distritos Municipales en nombre de la ciudadanía, está consagrado en el artículo 199 de la Constitución de la República, el cual reza como sigue:

Artículo 199.- Administración local. "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, garantizará la participación de las comunidades y fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República, el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus

Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para: "La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de le Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, les asigna competencia para establecer, a través de Ordenanzas y Resoluciones, Tasas y Arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No. 2 de fecha **Veintidós** (22) de **Octubre** del Año **Dos Mil Diecinueve (2019)**; el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Padre Las Casas, **APROBÓ**, la petición presentada por el Alcalde Municipal señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, a los fines de que se apruebe la Carta de conformidad y la transferencia de los inmuebles siguientes:

1. Solar P. No. 209752250160 con una área 289.99 mts2, amparado en su Certificado de Titulo, Matricula No. 0500011279 del Departamento de Bani a nombre de la **COMÚN DE PADRE LAS CASAS** para que en lo sucesivo sea transferido en favor de la señora: **Ercilio Humberto Morillo Ramírez.**

2. Solar P. No. 209752250001 con una área 360.09 mts2, amparado en su Certificado de Titulo, Matricula No. 0500011280 del Departamento de Bani a nombre de la **COMÚN DE PADRE LAS CASAS** para que en lo sucesivo sea transferido en favor de la señora: **Maximina Veloz Ramírez.**

3. Solar P. No. 209752149095 con una área 438.56 mts2, amparado en su Certificado de Titulo, Matricula No. 0500016171 del Departamento de Bani a nombre de la **COMÚN DE PADRE LAS CASAS** para que en lo sucesivo sea transferido en favor de la señora: **Ana Ledia Veloz Ramírez.**

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas se incentive y participe en la toma de decisiones y participación de la ciudadanía y en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas es brindar servicios municipales de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, elaborando políticas y planes estratégicos que permitan ejecutar los cambios y transformaciones que nos lleven hacia un verdadero desarrollo, nuestra alcaldía será ejemplo de calidad, honestidad, eficiencia y transparencia del servidor municipal, llevando satisfacción con equidad e igualdad, integrando a todos.

CONSIDERNADO: Que este organismo municipal debe en agente promotor permanente de inter relación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: Procedimiento para el trámite de la autorización de la venta de inmuebles que realizan los Ayuntamientos a Terceros a través de la Liga Municipal Dominicana.

VISTA: Oficios Nos. 0000266 de fecha 05/06/2017, **0000269 de fecha 05/06/2017** y **0000270 de fecha 05/06/2017,** remitido en fecha hábil por el Secretario de la Liga Municipal Dominicana **Ing. Johnny Jones** a los fines de que den su conformidad previa ratificación de la Sala Capitular, tanto de la venta como de la Confirmación de Avaluó.

VISTA: Propuesta del señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, Alcalde Municipal, previamente edificado sobre el procedimiento en cuestión, solicitando al Concejo de Regidores la aprobación para la confesión y posterior firma de los Actos de Ventas de las personas/usuarios descritos precedentemente y los cuales están a nombre de la **COMÚN DE PADRE LAS CASAS** para que en lo sucesivo sea transferido en favor de los señores: **Ercilio Humberto Morillo**

Ramírez, Maximina Veloz Ramírez, y **Ana Ledia Veloz Ramírez,** compradores de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y que anexamos en esta Resolución, esto amparado en el acta de Sesión Extraordinaria No. 03 de fecha 09/10/2017 y acta de Sesión Ordinaria No. 2 de fecha 22/10/2019, documentos que anexamos en la misma.

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las cartas de conformidad y transferencias de los solares siguientes, a saber:

1. Solar P. No. 209752250160 con una área 289.99 mts2, amparado en su Certificado de Titulo, Matricula No. 0500011279 del Departamento de Bani a nombre de la **COMÚN DE PADRE LAS CASAS** para que en lo sucesivo sea transferido en favor de la señora: **Ercilio Humberto Morillo Ramírez.**

2. Solar P. No. 209752250001 con una área 360.09 mts2, amparado en su Certificado de Titulo, Matricula No. 0500011280 del Departamento de Bani a nombre de la **COMÚN DE PADRE LAS CASAS** para que en lo sucesivo sea transferido en favor de la señora: **Maximina Veloz Ramírez.**

3. Solar P. No. 209752149095 con una área 438.56 mts2, amparado en su Certificado de Titulo, Matricula No. 0500016171 del Departamento de Bani a nombre de la **COMÚN DE PADRE LAS CASAS** para que en lo sucesivo sea transferido en favor de la señora: **Ana Ledia Veloz Ramírez.**

Todos compradores de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y posterior pago por ante el Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, recibos estos anexos a esta Resolución para los fines correspondientes que se adicionen.

SEGUNDO: REMITIR como al efecto **REMITE,** la presente Resolución a la **Administración Municipal**, a la **Liga Municipal Dominicana,** al **Ministerio de la Presidencia de la República,** al **Ministerio de Obras Públicas y**

Comunicaciones, al **Ministerio de Hacienda,** al **Ministerio de Interior y Policía**, a la **Dirección General de Impuestos Internos** y a la **Dirección Nacional de Registros de Títulos** para los fines correspondientes que se adicionen.

TERCERO: DIVULGAR como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

CUARTO: En los procesos de ventas, se aplicarán los procesos establecidos en la Ley 340-06, dè fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019),** año 175 de la **Independencia Nacional** y 155 de la **Restauración de la República.**

Maximo Stawal Romero Aquino
Presidente del Concejo de Regidores

Néstor Adriano Pereyra Parra
Vicepresidente del Concejo de Regidores

Rafael Lebrón Segura
Regidor

Jesús María de la Cruz de los Santos
Regidor

Isidora Cruz Segura
Regidor

Ysabel Anyicel Romero Oviedo
Secretaria del Concejo de Regidores

Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas
Calle Duarte a esquina Manuel Germán, Padre Las Casas, Azua, R. D.
Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5
Email: *ayuntamientopcasas@hotmail.com*
"Trabajando de la mano con el Pueblo"

Concejo de Regidores

RESOLUCION No. 07-2019, mediante el cual el Concejo de Regidores le da **AUTORIZA** y da facultad legal al alcalde municipal señor **Wilmore Apolinar Morel Oviedo** la aprobación de la **TASACIÓN** de un solar que mide 738.57Mts2, emitida por la Liga Municipal Dominicana, a favor del señor: **DIONYS RICARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ,** comprador de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y que anexamos en esta Resolución.

CONSIDERANDO: Que el poder local ejercido por los Municipios y Los Distritos Municipales en nombre de la ciudadanía está consagrado en el artículo 199 de la Constitución de la República, el cual reza como sigue:

Artículo 199.- Administración local. "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, garantizará la participación de las comunidades y fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República, el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus

Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para: "La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de le Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, les asigna competencia para establecer, a través de Ordenanzas y Resoluciones, Tasas y Arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No.2 de fecha **Dos** (02) de **Octubre** del Año **Dos Mil Diecinueve (2019)**; el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Padre Las Casas, **APROBÓ**, la petición presentada por el Alcalde Municipal señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO** a los fines de que se apruebe la **TASACIÓN** de un solar emitida por la Liga Municipal Dominicana el cual tiene una extensión superficial de 738.57 Mts2 propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este municipio de Padre las Casas, Provincia Azua, solicitado en compra por el señor: **DIONYS RICARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ.**

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas se incentive y participe en la toma de decisiones y participación de la ciudadanía y en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas es brindar servicios municipales de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, elaborando políticas y planes estratégicos que permitan ejecutar los cambios y transformaciones que nos lleven hacia un verdadero desarrollo, nuestra alcaldía será ejemplo de calidad, honestidad, eficiencia y transparencia del servidor municipal, llevando satisfacción con equidad e igualdad, integrando a todos.

CONSIDERNADO: Que este organismo municipal debe en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: Procedimiento para el trámite de la autorización de la venta de inmuebles que realizan los Ayuntamientos a Terceros a través de la Liga Municipal Dominicana.

VISTA: Informe de tasación de un solar emitida por la Liga Municipal Dominicana dirigida al señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO, Alcalde Municipal de Padre Las Casas, en fecha 16/10/2019, oficio 0000279.**

VISTA: Propuesta del señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, Alcalde Municipal, previamente edificado sobre el procedimiento en cuestión, solicitando al Concejo de Regidores la aprobación de la **TASACIÓN** de un solar emitida por la Liga Municipal Dominicana, el cual tiene una extensión superficial de 738.57 Mts2, amparara en su certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, No.02, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este municipio de Padre las Casas, Azua, solicitado en compra por el señor: **DIONYS RICARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ.**

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, aceptar el pago de (RD$1,255,569.00), por la venta del inmueble que se describe a continuación: Solar No1, que mide 738.57 Mts2, dentro de la porción denominada (**PORCION H**) DEL

TERCERO: **DIVULGAR** como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

CUARTO: En los procesos de ventas, se aplicarán los procesos establecidos en la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azùa, República Dominicana, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019),** año 175 de la **Independencia Nacional** y 155 de la **Restauración de la República.**

Máximo stawal Romero Aquino
Presidente del Concejo de Regidores

Néstor Adriano Pereyra Parra
vicepresidente Concejo de Regidores

Isidora Cruz Segura
Regidora

Rafael Lebrón Segura
Regidor

Jesús María de la Cruz de los Santos
Regidor

Ysabel Anyicel Romero Oviedo
Secretaria del Concejo de Regidores

Ayuntamiento de Padre Las Casas

"Trabajando de la mano con el Pueblo"

REESTIMACION DE INGRESOS

RESOLUCIÓN NO. 08

OCTUBRE 2019

CONSIDERANDO: Que al tiempo de ejecución de los ingresos presupuestados por año en los ayuntamientos los ingresos pueden aumentar o no en este caso en el año en curso (2019), por motivo de varios ingresos hubo una sobre ejecución y es como sigue:

- 1 5 1 3 14 Inhumación y Exhumación por un monto de $150.00 F E 9995
- 1 5 1 3 1 5 Expedición de Certificaciones por un monto de $500.00 F E 9995
- 1 5 1 3 2 0 Recolección desechos solidos $7,540.00 F E 9995

Total $8,190.00 F E 9995

- 1 1 4 3 21 Certificación de animales $200.00 F E 9996
- 1 1 4 3 24 Autorización para poda y corte de árboles $600.00 F E 9996
- 1 1 4 3 31 Impuestos sobre billares $400.00 F E 9996

Total $1,200.00 F E 9996

- 1 6 1 5 09 Galleras $500.00 F E 9998
- 1 6 1 3 05 Arrendamientos de solares $2,913.00 F E 9998
- 16 13 07 Arrendamiento de terrenos y nichos en cem. $8,200.00 F E 9998

Total $11,613.00 F E 9998

La suma total de la sobre ejecución de ingresos es un total de **RD$21,003.00** los cuales serán distribuidos de la manera siguiente en la parte del gasto en los cuatro porcentajes según dice la ley.

Por la fuente especifica 9996 de $1,200.00

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/ OBRA	ORGANISMO FINANCIADOR	DESTINO O CUENTA	FUENTE ESPECIFICA	SIMBOLO/OBJETO	DENOMINACION	VALOR EN RD$
12	00	0005	102	Gasto de Personal	9996	211501	Prestaciones Económicas	$300.00
01	00	0003	102	Servicios Municipales	9996	228601	Eventos Generales	$372.00
12	00	0005	102	Obras E Inversión	9996	264101	Automóviles y Camiones	$480.00
14	00	0002	102	Educación, Salud y Genero	9996	222101	Publicidad y propaganda	$48.00

Por la fuente especifica 9995 de $8,190.00

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/ OBRA	ORGANISMO FINANCIADOR	DESTINO O CUENTA	FUENTE ESPECIFICA	SIMBOLO/OBJETO	DENOMINACION	VALOR EN RD$
01	00	0003	102	Gasto de Personal	9995	211401	Sueldo anual no. 13	$2,047.50
01	00	0003	102	Servicios Municipales	9995	228602	Festividades	$2,538.90
12	00	0001	102	Obras E Inversión	9995	237104	Gas GLP	$3,276.00
14	00	0003	102	Educación, Salud y Genero	9995	241201	Ayudas y donaciones programada a hogares y personas	$327.60

Por la fuente especifica 9998 de $11,613.00

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	ORGANISMO FINANCIADOR	DESTINO O CUENTA	FUENTE ESPECIFICA	SIMBOLO/OBJETO	DENOMINACION	VALOR EN RD$
01	00	0004	102	Gasto de Personal	9998	211101	Sueldos Fijos	$2.903.25
01	00	0003	102	Servicios Municipales	9998	228604	Actuaciones Artísticas	$3,600.03
12	00	0001	102	Obras E Inversión	9998	237105	Aceites y Grasas	$4,645.20
14	00	0002	102	Educación, Salud y Genero	9998	228201	Comisiones y gastos bancarios	$464.52

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART. 1ro. Reestimar dicho ingreso ya antes citado en la parte del ingreso y en la parte del gasto que sea distribuido en los cuatro porcentajes correspondientes, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Padre Las Casas, Azua, R.D., a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año 2019.

FIRMADO:

Máximo Stawal Romero A.
Presidente

Wilmore A. Morel
Alcalde

Ysabel Anyicel Romero O.
Ysabel Anyicel Romero O.
Secretaria

Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas
Calle Duarte a esquina Manuel Germán, Padre Las Casas, Azua, R. D.
Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5
Email: *ayuntamientopcasas@hotmail.com*

"Trabajando de la mano con el Pueblo"

Concejo de Regidores

RESOLUCION No. 09-2019, mediante el cual el Concejo de Regidores le da **AUTORIZA** y da facultad legal al alcalde municipal señor **Wilmore Apolinar Morel Oviedo** la aprobación de solicitud de compra de un solar ubicado en la calle Santa Ana #5, emitido por el señor: **Víctor Antonio Sánchez Rivera** comprador de buena fe previo procedimiento solicitado a este Ayuntamiento de Padre Las Casas, Azua.

CONSIDERANDO: Que el poder local ejercido por los Municipios y Los Distritos Municipales en nombre de la ciudadanía está consagrado en el artículo 199 de la Constitución de la República, el cual reza como sigue:

Artículo 199.- Administración local. "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, garantizará la participación de las comunidades y fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República, el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para:

"La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de le Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, les asigna competencia para establecer, a través de Ordenanzas y Resoluciones, Tasas y Arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No.2 de fecha **Veintidós** (22) de **Octubre** del Año **Dos Mil Diecinueve (2019)**; el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Padre Las Casas, **APROBÓ**, la petición presentada por el Alcalde Municipal señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO** a los fines de que se apruebe la transferencia del inmueble ubicado en la calle Santa Ana #5, Solar No.1, amparara en su Certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, Solicitado en Compra Por el Señor:. **VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA.**

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas se incentive y participe en la toma de decisiones y participación de la ciudadanía y en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas es brindar servicios municipales de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, elaborando políticas y planes estratégicos que permitan ejecutar los cambios y transformaciones que nos lleven hacia un verdadero desarrollo, nuestra alcaldía será ejemplo de calidad, honestidad, eficiencia y transparencia del servidor municipal, llevando satisfacción con equidad e igualdad, integrando a todos.

CONSIDERNADO: Que este organismo municipal debe en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: Procedimiento para el trámite de la autorización de la venta de inmuebles que realizan los Ayuntamientos a Terceros a través de la Liga Municipal Dominicana.

VISTA: Solicitud de compra de un solar emitida por el Señor: **VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA** dirigida al Sala Capitular del Ayuntamiento **de Padre Las Casas,** en fecha 10/10/2019.

VISTA: Propuesta del señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, Alcalde Municipal, previamente edificado sobre el procedimiento en cuestión, solicitando al Concejo de Regidores la aprobación de transferencia del inmueble de un solar ubicad en la calle Santa Ana #5, Solar No.1, amparara en su certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, No.02, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea transferido en favor del señor: **VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA.**

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la transferencia del inmueble que se describe a continuación: ubicado en la calle Santa Ana #5, Solar No1, con una extensión territorial 240 Mts2, dentro de la porción denominada (**PORCION H**) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas**, de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea trasferido en favor del señor: señor: **VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA.**

Todos compradores de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y posterior pago por ante el Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, recibos estos anexos a esta Resolución para los fines correspondientes que se adicionen.

SEGUNDO: REMITIR como al efecto **REMITE,** la presente Resolución a la **Administración Municipal**, a la **Liga Municipal Dominicana,** al **Ministerio de la Presidencia de la República,** al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,** al **Ministerio de Hacienda,** al **Ministerio de Interior y Policía**, a la **Dirección General de Impuestos Internos** y a la **Dirección Nacional de Registros de Títulos** para los fines correspondientes que se adicionen.

TERCERO: **DIVULGAR** como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

CUARTO: En los procesos de ventas, se aplicarán los procesos establecidos en la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019),** año 175 de la **Independencia Nacional** y 155 de la **Restauración de la República.**

Máximo stawal Romero Aquino
Presidente del Concejo de Regidores

Néstor Adriano Pereyra Parra
vicepresidente Concejo de Regidores

Isidora Cruz Segura
Regidora

Rafael Lebrón Segura
Regidor

Jesús María de la Cruz de los Santos
Regidor

Ysabel Anyicel Romero Oviedo
Secretaria del Concejo de Regidores

Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas

Calle Duarte a esquina Manuel Germán, Padre Las Casas, Azua, R. D.
Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5
Email: *ayuntamientopcasas@hotmail.com*
"Trabajando de la mano con el Pueblo"

Concejo de Regidores

RESOLUCION No. 10-2019, mediante el cual el Concejo de Regidores le da **AUTORIZA** y da facultad legal al alcalde municipal señor **Wilmore Apolinar Morel Oviedo** la aprobación de solicitud de compra de un solar ubicado en la calle Santa Ana No.56, emitido por el señor: **ARMANDO ENRIQUE ALCÁNTARA LEBRÓN,** comprador de buena fe previo procedimiento solicitado a este Ayuntamiento de Padre Las Casas, Azua.

CONSIDERANDO: Que el poder local ejercido por los Municipios y Los Distritos Municipales en nombre de la ciudadanía está consagrado en el artículo 199 de la Constitución de la República, el cual reza como sigue:

Artículo 199.- Administración local. "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, garantizará la participación de las comunidades y fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República, el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para:

"La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de le Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, les asigna competencia para establecer, a través de Ordenanzas y Resoluciones, Tasas y Arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No.2 de fecha **Veintidós** (22) de **Octubre** del Año **Dos Mil Diecinueve (2019)**; el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Padre Las Casas, **APROBÓ**, la petición presentada por el Alcalde Municipal señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO** a los fines de que se apruebe la transferencia del inmueble ubicado en la calle General Cabral No.56, Solar No.1, amparara en su Certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, Solicitado en Compra Por el Señor: **ARMANDO ENRIQUE ALCÁNTARA LEBRON.**

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas se incentive y participe en la toma de decisiones y participación de la ciudadanía y en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas es brindar servicios municipales de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, elaborando políticas y planes estratégicos que permitan ejecutar los cambios y transformaciones que nos lleven hacia un verdadero desarrollo, nuestra alcaldía será ejemplo de calidad, honestidad, eficiencia y transparencia del servidor municipal, llevando satisfacción con equidad e igualdad, integrando a todos.

CONSIDERNADO: Que este organismo municipal debe en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: Procedimiento para el trámite de la autorización de la venta de inmuebles que realizan los Ayuntamientos a Terceros a través de la Liga Municipal Dominicana.

VISTA: Solicitud de compra de un solar emitida por el Señor: **ARMANDO ENRIQUE ALCÁNTARA LEBRÓN.** Dirigida al Sala Capitular del Ayuntamiento **de Padre Las Casas,** en fecha 10/10/2019.

VISTA: Propuesta del señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, Alcalde Municipal, previamente edificado sobre el procedimiento en cuestión, solicitando al Concejo de Regidores la aprobación de transferencia del inmueble ubicado en la calle General Cabral No.56, Solar No.1, extensión superficial de 240. Mts2, amparara en su certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, No.02, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea transferido en favor del señor: **VÍCTOR ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA.**

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la transferencia del inmueble que se describe a continuación: ubicado en la calle General Cabral #56, Solar No1, con una extensión territorial 240 Mts2, dentro de la porción denominada (**PORCION H**) Del D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas**, de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea trasferido en favor del señor: **Armando Enrique Alcántara Lebrón.**

Todos compradores de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y posterior pago por ante el Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, recibos estos anexos a esta Resolución para los fines correspondientes que se adicionen.

SEGUNDO: REMITIR como al efecto **REMITE,** la presente Resolución a la **Administración Municipal**, a la **Liga Municipal Dominicana,** al **Ministerio de la Presidencia de la República,** al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,** al **Ministerio de Hacienda,** al **Ministerio de Interior y Policía**, a la **Dirección General de Impuestos Internos** y a la **Dirección Nacional de Registros de Títulos** para los fines correspondientes que se adicionen.

TERCERO: DIVULGAR como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

TERCERO: **DIVULGAR** como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

CUARTO: En los procesos de ventas, se aplicarán los procesos establecidos en la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019),** año 175 de la **Independencia Nacional** y 155 de la **Restauración de la República.**

Máximo stawal Romero Aquino
Presidente del Concejo de Regidores

Néstor Adriano Pereyra Parra
vicepresidente Concejo de Regidores

Isidora Cruz Segura
Regidora

Rafael Lebrón Segura
Regidor

Jesús María de la Cruz de los Santos
Regidor

Ysabel Anyicel Romero Oviedo
Secretaria del Concejo de Regidores

Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas

Calle Duarte a esquina Manuel Germán, Padre Las Casas, Azua, R. D.
Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5
Email: *ayuntamientopcasas@hotmail.com*
"Trabajando de la mano con el Pueblo"

Concejo de Regidores

RESOLUCION No. 11-2019, mediante el cual el Concejo de Regidores le da **AUTORIZA** y da facultad legal al alcalde municipal señor **Wilmore Apolinar Morel Oviedo** la aprobación de solicitud de compra de un solar que mide 211.68 Mts2, emitido por el señor: **JUAN AMADO FERNANDEZ VOLQUEZ,** comprador de buena fe previo procedimiento solicitado a este Ayuntamiento de Padre Las Casas, Azua.

CONSIDERANDO: Que el poder local ejercido por los Municipios y Los Distritos Municipales en nombre de la ciudadanía está consagrado en el artículo 199 de la Constitución de la República, el cual reza como sigue:

Artículo 199.- Administración local. "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, garantizará la participación de las comunidades y fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República, el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para:

"La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de le Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, les asigna competencia para establecer, a través de Ordenanzas y Resoluciones, Tasas y Arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No.2 de fecha **Veintidós** (22) de **Octubre** del Año **Dos Mil Diecinueve (2019)**; el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Padre Las Casas, **APROBÓ**, la petición presentada por el Alcalde Municipal señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO** a los fines de que se apruebe la transferencia del inmueble ubicado en la calle Pedro Livio Cedeño No.26, Solar No.1 con una extensión superficial de 211.68 Mts2 amparara en su Certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este Municipio de Padre Las Casas,. Provincia Azua, Solicitado en Compra Por el Señor: **JUAN AMADO FERNANDEZ VOLQUEZ.**

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas se incentive y participe en la toma de decisiones y participación de la ciudadanía y en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas es brindar servicios municipales de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, elaborando políticas y planes estratégicos que permitan ejecutar los cambios y transformaciones que nos lleven hacia un verdadero desarrollo, nuestra alcaldía será ejemplo de calidad, honestidad, eficiencia y transparencia del servidor municipal, llevando satisfacción con equidad e igualdad, integrando a todos.

CONSIDERNADO: Que este organismo municipal debe en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: Procedimiento para el trámite de la autorización de la venta de inmuebles que realizan los Ayuntamientos a Terceros a través de la Liga Municipal Dominicana.

VISTA: Solicitud de compra de un solar emitida por el Señor: **JUAN AMADO FERNANDEZ VOLQUEZ.** dirigida al Sala Capitular del Ayuntamiento **de Padre Las Casas,** en fecha 10/10/2019.

VISTA: Propuesta del señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, Alcalde Municipal, previamente edificado sobre el procedimiento en cuestión, solicitando al Concejo de Regidores la aprobación de transferencia del inmueble ubicado en la calle General Cabral No.77, Solar No.1, extensión superficial de 240. Mts2, amparara en su certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, No.02, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea transferido en favor del señor: **JUAN AMADO FERNANDEZ VOLQUEZ,.**

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la transferencia del inmueble que se describe a continuación: ubicado en la calle Pedro Livio Cedeño #26, Solar No1, con una extensión territorial 211.68 Mts2, dentro de la porción denominada (**PORCION H**) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas**, de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea trasferido en favor del señor: **JUAN AMADO FERNANDEZ VOLQUEZ**,

Todos compradores de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y posterior pago por ante el Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, recibos estos anexos a esta Resolución para los fines correspondientes que se adicionen.

SEGUNDO: REMITIR como al efecto **REMITE,** la presente Resolución a la **Administración Municipal**, a la **Liga Municipal Dominicana,** al **Ministerio de la Presidencia de la República,** al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,** al **Ministerio de Hacienda,** al **Ministerio de Interior y Policía**, a la **Dirección General de Impuestos Internos** y a la **Dirección Nacional de Registros de Títulos** para los fines correspondientes que se adicionen.

TERCERO: **DIVULGAR** como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

CUARTO: En los procesos de ventas, se aplicarán los procesos establecidos en la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019),** año 175 de la **Independencia Nacional** y 155 de la **Restauración de la República.**

Maximo stawal Romero Aquino
Presidente del Concejo de Regidores

Néstor Adriano Pereyra Parra
vicepresidente Concejo de Regidores

Isidora Cruz Segura
Regidora

Rafael Lebrón Segura
Regidor

Jesús María de la Cruz de los Santos
Regidor

Ysabel Anyicel Romero Oviedo
Secretaria del Concejo de Regidores

Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas

Calle Duarte a esquina Manuel Germán, Padre Las Casas, Azua, R. D.
Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5
Email: *ayuntamientopcasas@hotmail.com*
"Trabajando de la mano con el Pueblo"

Concejo de Regidores

RESOLUCION No. 12-2019, mediante el cual el Concejo de Regidores le da **AUTORIZA** y da facultad legal al alcalde municipal señor **Wilmore Apolinar Morel Oviedo** la aprobación de solicitud de compra de un solar ubicado en la Calle General Cabral No.39, emitido por el señor: **MAXIMO DE LA ROSA ALCANTARA,** comprador de buena fe previo procedimiento solicitado a este Ayuntamiento de Padre Las Casas, Azua.

CONSIDERANDO: Que el poder local ejercido por los Municipios y Los Distritos Municipales en nombre de la ciudadanía está consagrado en el artículo 199 de la Constitución de la República, el cual reza como sigue:

Artículo 199.- Administración local. "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, garantizará la participación de las comunidades y fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República, el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para:

"La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de le Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, les asigna competencia para establecer, a través de Ordenanzas y Resoluciones, Tasas y Arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria No.2 de fecha **Veintidós** (22) de **Octubre** del Año **Dos Mil Diecinueve (2019)**; el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Padre Las Casas, **APROBÓ**, la petición presentada por el Alcalde Municipal señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO** a los fines de que se apruebe la transferencia del inmueble ubicado en la calle General Cabral No.39, Solar No.1, amparara en su Certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, Solicitado en Compra Por el Señor: **MAXIMO DE LA ROSA ALCANTARA.**

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas se incentive y participe en la toma de decisiones y participación de la ciudadanía y en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas es brindar servicios municipales de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, elaborando políticas y planes estratégicos que permitan ejecutar los cambios y transformaciones que nos lleven hacia un verdadero desarrollo, nuestra alcaldía será ejemplo de calidad, honestidad, eficiencia y transparencia del servidor municipal, llevando satisfacción con equidad e igualdad, integrando a todos.

CONSIDERNADO: Que este organismo municipal debe en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: Procedimiento para el trámite de la autorización de la venta de inmuebles que realizan los Ayuntamientos a Terceros a través de la Liga Municipal Dominicana.

VISTA: Solicitud de compra de un solar emitida por el Señor: **Máximo De La Rosa.** Dirigida al Sala Capitular del Ayuntamiento **de Padre Las Casas,** en fecha 10/10/2019.

VISTA: Propuesta del señor **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, Alcalde Municipal, previamente edificado sobre el procedimiento en cuestión, solicitando al Concejo de Regidores la aprobación de transferencia del inmueble ubicado en la calle General Cabral No.39, Solar No.1, amparara en su certificado de Titulo No.1824, Bajo No.502, No.02, Folio 127, Libro No.2, dentro de la porción denominada (PORCION H) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas,** de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea transferido en favor del señor: **Máximo De La Rosa Alcántara.**

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la transferencia del inmueble que se describe a continuación: ubicado en la calle General Cabral #39, Solar No1, con una extensión territorial 240 Mts2, dentro de la porción denominada (**PORCION H**) DEL D.C.No.1, propiedad de la **Común De Padre Las Casas**, de este municipio de Padre las Casas, Azua, para que en lo sucesivo sea trasferido en favor del señor: **Máximo De La Rosa Alcántara.**

Todos compradores de buena fe previo procedimiento por ante la Liga Municipal Dominicana y posterior pago por ante el Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, recibos estos anexos a esta Resolución para los fines correspondientes que se adicionen.

SEGUNDO: REMITIR como al efecto **REMITE,** la presente Resolución a la **Administración Municipal**, a la **Liga Municipal Dominicana,** al **Ministerio de la Presidencia de la República,** al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,** al **Ministerio de Hacienda,** al **Ministerio de Interior y Policía**, a la **Dirección General de Impuestos Internos** y a la **Dirección Nacional de Registros de Títulos** para los fines correspondientes que se adicionen.

TERCERO: DIVULGAR como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

TERCERO: **DIVULGAR** como al efecto **DIVULGA** el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

CUARTO: En los procesos de ventas, se aplicarán los procesos establecidos en la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azuà, República Dominicana, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Octubre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019),** año 175 de la **Independencia Nacional** y 155 de la **Restauración de la República.**

Máximo stawal Romero Aquino
Presidente del Concejo de Regidores

Nèstor Adriano Pereyra Parra
vicepresidente Concejo de Regidores

Isidora Cruz Segura
Regidora

Rafael Lebrón Segura
Regidor

Jesús María de la Cruz de los Santos
Regidor

Ysabel Anyicel Romero Oviedo
Secretaria del Concejo de Regidores